## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2017 01334

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

Aprobar la liquidación de crédito arrimada, por la suma de \$70.142.362.00 m/cte., (Artículo 446 Núm. 1° C.G.P.).

Se pone en conocimiento de la parte actora respuesta allegada por el Instituto Agustín Codazzi. (índice 07)

## NOTIFÍQUESE.

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_50\_\_\_ Hoy \_\_02/09/2022\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario